



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

EOE/JEC/ism

**DECRETO N° 1401**

**LA REINA, 21 OCT 2021**

**VISTOS:** Acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 6, de fecha 21 de Octubre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 2.104, de fecha 31 de Diciembre de 2019, que fija texto refundido y sistematizado del Reglamento sobre Delegación de Atribuciones Alcaldías de la Comuna de La Reina, conforme al Artículo 1, punto N° 5, letra i); y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

**1. APRUEBASE** Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 6, de fecha 21 de Octubre de 2021, que se señala a continuación:

**ACUERDO N°64 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021**

El Concejo Municipal acuerda aprobar, por la mayoría de sus miembros, modificar sólo en los siguientes artículos la Ordenanza de la Comuna de La Reina, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, que regirán para el año 2022, como se detalla a continuación:



Título	Artículo	Número	Texto a incorporar (incluido Valores)	Breve Justificación
III	VII	5	Servicio de Controles Sanitarios Básicos de Plagas y Sanitizaciones	Responder a requerimientos de la comunidad de manera universal en materia de servicios de controles sanitarios de plagas y sanitizaciones
			1.- Desratizaciones, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas. \$175 Mt <sup>2</sup>	
			2.- Fumigaciones de garrapatas, baratas y chinches, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$ 87 Mt <sup>2</sup>	
			3.- Sanitización Ambiental, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$44 Mt <sup>2</sup>	
			Los anteriores valores se reajustarán según variación de IPC y el servicio será prestado hasta agotar los recursos de la licitación adjudicada.	
			Se exime de este pago de derechos aquellos casos calificados socialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o necesidad manifiesta de situaciones de emergencia a nivel comunal y las propiedades ubicadas en el cuadrante de las calles definidas por Diputada Laura Rodríguez frente Oriente, Talinay, Avda. Las Perdices Calzada Poniente y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco.	



Título	Artículo	Número	Dice (incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)	Breve Justificación
III	7		<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2021 será de \$77.406.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2022 será de \$79.150.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>Decreto 1387, del 02 de septiembre de 2019, que aprueba modificación ordenanza para determinar tarifas de retiro de basura domiciliaria, cobro y exenciones 2019, Art 6, 7 y 8</p> <p>DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales Art 6 al 10.</p>
V	12	12	<p>Ferías en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento.</p> <p>0,10 UTM</p>	<p>Funcionamiento de ferias en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento.</p> <p>0,06 UTM</p> <p>Autorización máxima 30 días corridos.</p>	<p>Debido a las distintas actividades que se realizan en propiedades privadas, es necesario tener un valor diario.</p>



El presente acuerdo fue aprobado con la siguiente votación: Señor Manuel José Covarrubias Cerda, **aprueba**; Señor Cristian Pablo Del Canto Quiroga, **se abstiene de votar**; Señor Rodolfo Nicolás Del Real Mihovilovic, **aprueba**; Señor Fernando Andrés Encina Waissbluth, **se abstiene de votar**; Señora Cecilia Lorena González Hansen, **aprueba**; Señora María José Herrera Brummer, **aprueba**; Señor Mauricio Martin Hartwig, **aprueba**; Señora Fresia Valentina Pérez González, **se abstiene de votar**; Señor José Manuel Palacios Parra, Alcalde, **aprueba**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JUAN ECHEVERRIA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ENRIQUE ORREGO ESPINOSA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**